

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0012388

Asunto: Solicitud de patente para: PAQUETE QUE COMPRENDE UNA
PILA DE MATERIAL DE PAPEL TISÚ ABSORBENTE Y UNA
ENVOLTURA

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 30 de noviembre de 2017

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 12797, notificado el 02 de diciembre de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Tomando en consideración las objeciones presentadas en el mencionado Oficio, apporto junto con este memorial un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **18** Reivindicaciones, que tiene como base el anteriormente presentado, en el cual se realizan las siguientes modificaciones:

- se eliminan las Reivindicaciones 11, 15-22, 24, 27, 28, 32, 33, 35, 38;
- se incluye en la Reivindicación 1 las características técnicas contenidas en las Reivindicaciones 9 y 10;
- se agrupan las características técnicas referentes a los valores de carga de impresión por pistón a nivel de impresión determinado y a densidades de empaquetamiento establecidas de las Reivindicaciones 1 y 2, 3 y 4, 5 y 6, 7 y 8, en las nuevas Reivindicaciones 3, 4, 5 y 6 respectivamente;
- se elimina la expresión “*al menos*” de la totalidad del Capítulo Reivindicatorio;
- se reenumeran las nuevas Reivindicaciones de la siguiente manera:

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Nueva Reivindicación	Antigua Reivindicación
1	1, 9 y 10
2	12
3	1 y 2
4	3 y 4
5	5 y 6
6	7 y 8
7	23
8	25
9	26
10	29
11	30
12	31
13	34
14	36
15	37
16	39
17	13
18	14

; y

- se ajustan relaciones de dependencia, de acuerdo con la nueva numeración.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA FALTA DE CLARIDAD Y CONCISIÓN

II.1. Difiero respetuosamente de la opinión del Examinador respecto a la supuesta falta de claridad de las antiguas Reivindicaciones 1 a 8 (ahora nuevas Reivindicaciones 3 a 6), ya que las “cargas de impresión por pistón” allí mencionadas no corresponden a resultados a

alcanzar, sino a propiedades o parámetros técnicos del paquete reclamado. Tal como se expresa en la Página 54, líneas 20-22 del Capítulo Descriptivo estos parámetros son un indicador de la fuerza ejercida por la pila hacia la envoltura respectiva. Así entonces, y de acuerdo con lo estipulado para reivindicaciones por parámetros en la Guía Para Examen De Solicitudes De Patente De Invención Y Modelo De Utilidad (Guía de la SIC)¹, dichas cargas de impresión deben ser admitidas puesto que estas corresponden a propiedades características del paquete, que además son mensurables y determinadas sin ambigüedades a través de equipos estándar conocidos para el testeo de materiales. El presente Capítulo Descriptivo claramente describe en las Páginas 63-64 el método de medición de dicha carga de impresión por pistón, en el cual además, se establece que el mismo se realiza mediante una máquina de prueba universal Z100 suministrada por Zwick/Roell². Adicionalmente, y de acuerdo con la Guía de la SIC¹, el producto reclamado no se encuentra únicamente definido por dichos parámetros. Por el contrario, estos se acompañan de las demás características esenciales que definen el paquete tales como sus componentes, el tipo de material de papel y la densidad de dicho paquete, recitados en la Reivindicación 1. De acuerdo con lo anterior, el Examinador debe considerar las cargas de impresión por pistón como propiedades que definen el producto reclamado y no como un resultado a alcanzar.

II.2. Llamo la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto del cual se ha eliminado la expresión “*al menos*”, tal como se detalla en el numeral I del presente memorial.

Respecto al uso de los símbolos “ $>$ ” y “ $\leq$ ” deseo aclarar que estos no se encontraban presentes en el Capítulo Reivindicatorio radicado el 18 de septiembre de 2019, objeto de análisis en el presente examen de patentabilidad.

Finalmente, en cuanto a la objeción sobre las expresiones “*menor a*” y “*mayor a*” presentes en las antiguas Reivindicaciones 1-8, 15-22 y 30 (ahora nuevas Reivindicaciones 3-6, 11 y 12), difiero respetuosamente de la opinión del Examinador ya que dichas expresiones corresponden a parámetros mínimos y máximos dentro de los cuales un producto tal como

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.9

² https://www.zwickroell.com/-/media/files/sharepoint/vertriebsdoku_pi/08_437_single_screw_testing_machine_pi_en.pdf

se reclama en la Reivindicación 1 alcanzaría el efecto técnico deseado, es decir, alcanzaría una reducción del volumen del paquete reclamado sin sacrificar la calidad del material de papel tisú que lo compone (Página 22, líneas 16-19). Adicionalmente, señalo que de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de la SIC³, estos términos no serán empleados en los argumentos a favor de la novedad de la presente invención que serán presentados a continuación, dado que los mismos han sido desplazados a Reivindicaciones dependientes. Así entonces, solicito respetuosamente al Examinador considerar como superada la presente objeción.

II.3. Respecto a las objeciones de concisión sobre las expresiones “*material de tejido estructurado*” y “*material en trama continua*” presentes en las antiguas Reivindicaciones 10, 25 y 26 (ahora nuevas Reivindicaciones 1, 8 y 9), difiero respetuosamente de la opinión del Examinador ya que:

Respecto a la primera expresión, la Solicitante desea recalcar que a la fecha de la invención, el término “*material de tejido estructurado*” tenía un alcance conocido para la persona normalmente versada en la materia, el cual además se evidencia en el artículo “*Tappi Tissue 360*” publicado en marzo de 2015 aquí adjunto. Dicho documento divulga varios de los procesos más conocidos para la fabricación de materiales de tejido estructurados tales como TAD, UCTAD, ATMOS y NTT (Página 17-19). Así mismo, deseo llamar la atención al Examinador con respecto a los Ejemplos, en cuanto a que es bien conocido en la práctica de patentes que los mismos son únicamente de carácter ilustrativo y no deben en ningún caso, limitar el alcance de la invención. Así entonces, no solo una persona versada en la materia reconocería el alcance de la expresión “*material de tejido estructurado*”, sino que limitar la invención a los materiales ejemplificados restringiría injustamente el alcance de la protección a la que la Solicitante tiene derecho.

Respecto a la segunda expresión, deseo aclarar que la misma se refiere a una forma de presentación del material de papel tisú absorbente reclamado en la Reivindicación 1, y no a una serie de nuevos materiales por definir. El Capítulo Descriptivo menciona en la Página 16, líneas 10-13 que “*Por “trama continua” se entiende en la presente un material que puede suministrarse continuamente en una manera similar a una trama, por ejemplo, cuando el material de papel tisú se jala de un dispensador*”. Así entonces, la expresión

³ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.3.

“material en trama continua” corresponde a la forma de presentación continua del material de papel tisú absorbente cuyas características esenciales y alcance ya han sido previamente definidos en el presente Capítulo Reivindicatorio.

II.4. Tal como se discutió en el numeral II.1 de la presente sección, las cargas de impresión por pistón que actualmente diferencian las Reivindicaciones 3-6 corresponden a parámetros del paquete reclamado, y no a resultados a alcanzar. Por tanto, sería equívoco considerar que tales Reivindicaciones divulgan materia repetida.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador indica que los siguientes documentos son relevantes para la patentabilidad del Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud:

Tabla 1. Arte previo determinado por el Examinador respecto de la patentabilidad de la presente invención, con base en la fecha de prioridad de la presente solicitud: 22 de junio de 2015.

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2013/0269893	<i>“Stack of a plurality of cellulose-containing absorbent towels and a process for manufacturing the stack”</i>	17 de octubre de 2013
D2	WO 2014/098667	<i>“Package comprising a stack of z-folded web material”</i>	26 de junio de 2014

IV. EN CUANTO A LA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador argumenta que la materia reclamada en las antiguas Reivindicaciones 1 y 2 carecen de novedad a la luz de las enseñanzas de D1 y D2, debido a que, aparentemente, las características técnicas del paquete de material de papel tisú absorbente ya habían sido divulgadas en dichos documentos.

En respuesta a lo anterior, llamo la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, el cual se ha limitado a una única Reivindicación independiente (Reivindicación 1), la cual a su vez se ha limitado para incluir las características técnicas esenciales del material de papel tisú absorbente que compone el paquete. Estas modificaciones otorgan novedad a la presente invención con respecto al arte citado ya que dichos documentos no divulgan un paquete cuyo material de papel tisú absorbente corresponde a un material de combinación que comprende una capa de un material de crepé seco y una capa de un material de tejido estructurado.

Por un lado, D1 divulga en el Párrafo [0002] que:

“Típicamente, las densidades de crepe seco común y TAD (a través de secado al aire) en productos plegados varían hasta alrededor de 0.19 g/cm y 0.15 g/cm respectivamente”

El fragmento anterior no divulga explícitamente que el material de papel tisú absorbente divulgado en D1 esté compuesto por una combinación de material crepe seco y TAD. Esta suposición es posteriormente corroborada con base en los ejemplos divulgados en los Párrafos [0003]-[0007] y [0042]-[0045], en donde D1 proporciona densidades de empaquetamiento por separado para cada uno de los productos plegados. Por tanto, un paquete cuyo material de papel tisú absorbente corresponde a un material de combinación en capas no se encuentra divulgado en D1.

Por otro lado, D2 divulga en la Página 11, líneas 8-9 que:

“El papel tisú puede ser crepé o no crepé. El crepé puede tener lugar en condiciones húmedas o secas. El papel tisú se puede hacer por métodos TAD o ATMOS. “

De manera similar a los argumentos contra D1, el anterior fragmento citado de D2 no divulga explícitamente un material de combinación, ni mucho menos en capas, tal como es reclamado en la presente invención. El Examinador podría también referirse a la Página 11, líneas 1-3 de D2 en donde el “*material tejido*” incluye material de papel tisú, materiales no tejidos y mezclas de los mismos. No obstante, dicha mezcla sería efectuada entre un material aquí reclamado (crepe o material de tejido estructurado) y un material no reclamado (material no tejido). Así mismo, la divulgación de una mezcla de dos materiales diferentes no implica una combinación en capas tal como es reclamado en la presente invención. Por el contrario, una persona versada en la materia interpretaría una mezcla

como la obtención de una única capa compuesta por múltiples materiales combinados. Por tanto, D2 tampoco anticipa las características técnicas esenciales del material de papel tisú aquí reclamados.

Siendo así, la Reivindicación 1 junto con todas sus dependientes, revisten de novedad con respecto a D1 y D2. En consecuencia, considero superada la objeción de novedad presentada por el Examinador.

Concesión de solicitudes equivalentes

Para terminar, deseo señalar al Examinador que el mérito investigativo de la presente invención ha sido reconocido por la oficina de patentes de Estados Unidos, la cual ha decidido otorgar la patente para solicitud equivalente 15/579,829 sobre el Capítulo Reivindicatorio tal como se adjunta en el presente memorial.

A este respecto, deseo poner de presente que si bien cada país es autónomo de conceder o negar una solicitud luego de la realización del estudio de fondo, es claro que el hecho de que la novedad y el nivel inventivo de una invención hayan sido reconocidos por otra oficina a nivel mundial es un indicio de la patentabilidad de la misma.

V. PETICIÓN

Considerando que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **18** Reivindicaciones.
2. Artículo: "*Tappi tissue 360*", spring/summer 2015, páginas 16-23: "Sheet Structure Process Effect on Tissue Properties".

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908